

**INFORME AUDITORIA INTERNA – OFICINA DE CONTROL INTERNO**

<b>Proceso</b>	EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA			
<b>Procedimiento</b>	Auditoría interna			
<b>Código</b>	EV.130.P12.F10	<b>Fecha</b>	11/05/2022	<b>Versión</b> 4.1   <b>Página</b> 1 de 3

<b>SISTEMA DE GESTIÓN AUDITADO</b>	SGC <input checked="" type="checkbox"/> SGAS <input type="checkbox"/> Combinada <input type="checkbox"/>
<b>Tipo de Auditoría</b>	Presencial (X) Remota ( )
<b>Fecha informe</b> (16/02/2023)	
<b>Auditoría Interna</b> (marcar con x)	Programada (X) Especial ( )
<b>Proceso auditado / Tema</b>	Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.
<b>Líder del proceso auditado</b>	Luz Jimena Duque Botero y Mariana Gutiérrez Dueñas

**1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA INTERNA**

<b>Fecha reunión de apertura:</b>	6 de febrero de 2023	<b>Vigencia auditada:</b>	01 de abril a 31 de diciembre 2022.
<b>Líder del Equipo Auditor:</b>	Omar Hugo Rivas Jimenez		
<b>Equipo Auditor</b> (Nombres, cargos y dependencias)	Diana Marcela Jaramillo Montoya, Directora Oficina de Control Interno. (Auditora Líder DOCI). Omar Hugo Rivas Jimenez, Profesional Especializado 04, Oficina de Control Interno. Eugenio Miguel Carrillo Espinosa, Profesional Universitario 01, Oficina de Control Interno. (Observador). Viviana Caceres Castro, Técnico 01, Oficina de Control Interno. (Obvservadora)		
<b>Titulares dependencias visitadas o consultadas</b>	<b>Nombre</b>	<b>Dependencia</b>	
	Luz Jimena Duque Botero	Auditoría Auxiliar	
	Mariana Gurierrez Dueñas	Oficina de Planeación	
	Juan Diego Doncel Ramirez	Auditoría Auxiliar	
	Luis Alejandro Barrera Bernal	Oficina de Planeación	
Andrés Felipe Padrón Hernández	Oficina de Planeación		

**2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA AUDITORIA INTERNA**

- 2.1. **Objetivo:** Evaluar el cumplimiento de la implementación de la Ley 1712 de 2014, de la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, junto con sus anexos.
- 2.2. **Alcance:** La auditoría interna comprende la verificación de la información publicada en la página web de la Entidad conforme a lo dispuesto en los anexos de la Resolución MinTic 1519 de 2020, mediante la cual se establecen estándares de publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos; esto en el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2022 a diciembre 31 de 2022.
- 2.3. **Criterios:** Decreto 103 de 2015, Ley 1712 de 2014, Título 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Resolución MinTic 1519 de 2020, Norma ISO 9001:2015

<b>Proceso</b>	<b>EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA</b>				
<b>Procedimiento</b>	Auditoría interna				
<b>Código</b>	EV.130.P12.F10	<b>Fecha</b>	11/05/2022	<b>Versión</b>	4.1
					Página 2 de 3

### 3. ASPECTOS EVALUADOS EN LA AUDITORIA INTERNA

<b>Aspecto</b>	<b>SI</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>NO</b>
3.1. Seguimiento Plan de Mejoramiento (Unificado con todas las fuentes de información, según el procedimiento de EV.130.P10.P).			X
3.2. Gestión frente al mapa de riesgos del proceso (incluidos los riesgos de corrupción y riesgos de soborno).			X
3.3. Gestión frente a la medición de indicadores			X
3.4. Gestión frente al POA del proceso			X
3.5. Gestión frente a los informes externos de responsabilidad del proceso. (Según Agenda de Informes Externos de la AGR, elaborada por la OCI y actualizada por los responsables)			X

### 4. RESULTADOS DETALLADOS DE LA AUDITORIA INTERNA

#### 4.1 Fortalezas

Se destaca que en el desarrollo del ejercicio auditor, el equipo auditado junto con sus enlaces, siempre estuvo presto a atender los requerimientos, ya sea por medio de mesas de trabajo o por medio electrónico.

Se resalta la aplicación y cumplimiento por parte de la Auditoría General de la República de la gran mayoría de los requisitos contenidos en la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública", así como en los anexos técnicos de la Resolución MinTic 1519 de 2020. Es así como que de una muestra de 74 requisitos normativos auditados, se evidenció la correcta aplicación de 71 de ellos, lo que equivale a un cumplimiento del 96%.

#### 4.2 No Conformidades

<b>No.</b>	<b>Requisito que se incumple</b>	<b>Condición (Descripción de la situación que corresponde al incumplimiento y la evidencia que fundamenta la No Conformidad)</b>
1	Norma ISO 9001:2015, numeral 8,5 Producción y provisión del servicio. Resolución MinTic 1519 de 2020, Anexo 2 numeral 2.4.1.	Se evidenció que no se esta cumpliendo con lo establecido en el item ii del literal g, del numeral 2.4.1 del Anexo 2 de la Resolución MinTic 1519 de 2020, por cuanto la publicación de la normativa no cumple con los criterios de fecha de expedición y fecha de publicación de las normas.

#### 4.3 Observaciones

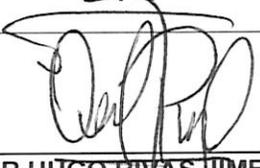
<b>No.</b>	<b>Requisito relacionado</b>	<b>Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)</b>
1	Norma ISO 9001:2015, numeral 8.5 Producción y provisión del servicio. Ley 1712 de 2014, artículo 9 Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado, literal e).	Conforme al criterio de auditoría descrito, se verificó la publicación y cumplimiento por parte de la AGR de su respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados. En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas.

<b>Proceso</b>	<b>EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA</b>					
<b>Procedimiento</b>	Auditoría interna					
<b>Código</b>	EV.130.P12.F10	<b>Fecha</b>	11/05/2022	<b>Versión</b>	4.1	Página 3 de 3

No.	Requisito relacionado	Condición (Descripción de la oportunidad de mejora y la evidencia que fundamenta la observación)
		Sin embargo, respecto de los contratos de prestación de servicios con personas naturales, no se evidencia la publicación del correo electrónico.
2	ISO 9001:2015 Numeral 8.5 Producción y Provisión del Servicio Resolución Min Tic 1519 de 2020 Anexo 1 Numeral 2.2.3 Criterios de Cumplimiento de Accesibilidad, CC 29.	<p>Conforme al criterio de auditoría descrito, se verificó la implementación del criterio de cumplimiento CC 29 contenido en la Resolución Min Tic 1519 de 2020, Anexo 1 Numeral 2.2.3 Criterios de Cumplimiento de Accesibilidad "Imágenes de texto".</p> <p>Al respecto, se evidenció que la funcionalidad de entrega de texto alternativo esta implementada. Sin embargo, los textos alternos utilizados en la página web no contienen información similar a la contenida en las imágenes que incluyen texto informativo.</p>

## 5. CONCLUSIONES (frente al objetivo de la auditoría)

<p>Recomendaciones:</p> <p>En la página web de la AGR, link de <i>Transparencia y acceso a la información pública</i>, numeral 2.1.5. "Políticas, lineamientos y manuales", se recomienda agrupar en un mismo link o micrositio todas las guías y políticas de la entidad.</p> <p>Por otra parte, con base en el alcance del presente ejercicio de auditoría interna, analizado el informe de auditoría al Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA), elaborado por la Procuraduría General de la Nación, comunicado el pasado 23 de noviembre de 2022, y la posterior contradicción efectuada por la Auditoría Auxiliar mediante oficio 2022000042811 del 5 de diciembre de 2022, se concluye por parte del equipo auditor que la AGR cumple en un alto porcentaje los lineamientos de transparencia y derecho de acceso a la información pública. Lo anterior, debido a que se pudo constatar en la página web el cumplimiento de los requisitos legales contenidos en la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública", así como en los anexos técnicos de la Resolución MinTic 1519 de 2020.</p> <p>En ejercicio del rol de seguimiento y evaluación independiente de la Oficina de Control Interno, dentro del proceso de auditoría desarrollado, se determinaron una (1) <i>No conformidad</i> y dos (2) <i>Observaciones</i>, las cuales deberán ser objeto de formulación de acciones correctivas dentro del plan de mejoramiento por parte las áreas encargadas. Lo anterior, en áreas de dar continuidad al logro de los objetivos institucionales.</p>
--

5. FIRMAS		
Líder del Equipo Auditor	Equipo de Auditores (Si participa un Auditor junior especifique)	Aprobado por Auditor Líder – DOCI
 OMAR HUGO RIVAS JIMENEZ	<hr/>	 DIANA MARCELA JARAMILLO MONTOYA